

AVISO NOTIFICACION EXISTENCIA ACCION DE TUTELA.

Santiago de Cali, agosto diez (10) de 2021.

RADICACION: 760013100720210004600

ACCIONANTE: JHON JANIER VILLADA HERNANDEZ

**ACCIONADAS: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA y COMISION
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

**JUZGADO DE CONOCIMIENTO: SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO
DE CALI.**

**Cuenta correo electrónico Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Santiago de
Cali: j07cccali@cendoj.rama.judicial.gov.co**

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Santiago de Cali, en el numeral 3° del AUTO DE TRÁMITE No.805 de fecha 10 de agosto de 2021 proferido dentro de la Acción de Tutela con radicado No. **760013100720210004600** promovida por el señor **JHON JANIER VILLADA HERNANDEZ** se fija el presente aviso donde se da cuenta de la existencia del trámite procesal de la misma para que las personas que ocupan en provisionalidad en la Gobernación del Valle del Cauca el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 2, se pronuncien en un (1) día contado a partir de la notificación del auto adjunto sobre los hechos que han dado lugar a la acción de tutela presentada por el mencionado ciudadano en contra de la Gobernación del Valle del Cauca y la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo cual deberán hacer a la siguiente cuenta de correo del despacho judicial j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se adosa copia del auto de trámite No. 805 del 10 de agosto de 2021 y del oficio No. 844 del 10 de agosto de 2021, documentos estos dimanados por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Santiago de Cali, en un total de cinco (5) folios útiles.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO MONSALVE RODRIGUEZ.

Profesional Universitario.

Secretaría de Educación Departamental.

Proyectó: Fortunato García Wallis. Contratista SED.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ACCIÓN DE TUTELA DE 1º INSTANCIA
RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00046 00
AUTO DE TRÁMITE No 805

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En obediencia a la providencia de fecha 28 de julio de 2021, notificada el día 10 de agosto de 2021, proferida por la Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Cali—Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL, se procederá a realizar la notificación personal y por página web de todas las personas vinculadas dentro del trámite a saber: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA del municipio de Águila, , para que se pronuncien en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, sobre los hechos que han dado lugar a acción de tutela presentada por JHON JANIER VILLADA HERNÁNDEZ, en contra de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y allegue las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que le sirva de ilustración.

En ese sentido, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, EN FORMATO EXCEL todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Así mismo, se le ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, igualmente se ordenará que envíen a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

Se ordenará notificar nuevamente a las PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA



MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

En razón de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

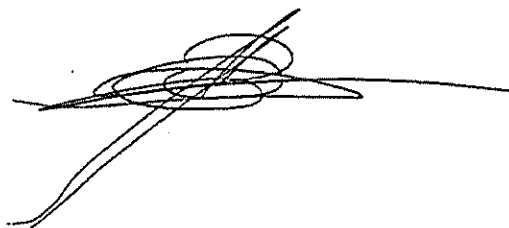
PRIMERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, **EN FORMATO EXCEL** todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

TERCERO: ORDENAR a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, y a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación.

CUARTO: notificar nuevamente a las **PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

QUINTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.



LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali
2021-00046

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CRA 10 #12-15
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO
J07CCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CALI-VALLE

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021

OFICIO No. 844

Señor,
JHON JANIER VILLADA HERNÁNDEZ
Email: dilantulio@hotmail.com

Señores,
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
Email: njudiciales@valledelcauca.gov.co ntutelas@valledelcauca.gov.co

Señores,
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Email: notificaciones.judiciales@cnscc.gov.co

Señores,
MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y demás opec que ofertaron el cargo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 GRADO 2 de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA,
Datos de contacto a cargo de la CNSC adicional notificación por medio de aviso en página web

Señores,
PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
Notificación por medio de aviso en página web por Gobernación del Valle del Cauca.

Señores,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTA
Email: santamartaelaguila@sedvalledelcauca.gov.co

Señores,
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA
Email: justiniano@sedvalledelcauca.gov.co

RADICACIÓN 76001 31 03 007 2021 00046 00

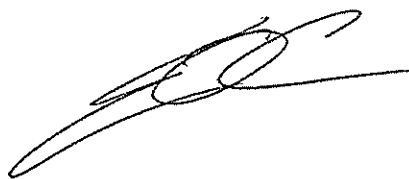
Por este medio SE LE NOTIFICA auto No 805 de fecha 10 de Agosto de 2021 proferido en el proceso de la referencia, por medio del cual se "En obediencia a la providencia de fecha 28 de julio de 2021, notificada el día

10 de agosto de 2021, proferida por la Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Cali—Magistrado Sustanciador: JORGE JARAMILLO VILLARREAL, se procederá a realizar la notificación personal y por página web de todas las personas vinculadas dentro del trámite a saber: GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA del municipio de Águila, , para que se pronuncien en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de este auto, sobre los hechos que han dado lugar a acción de tutela presentada por JHON JANIER VILLADA HERNÁNDEZ, en contra de la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y allegue las pruebas que consideren necesarias, para lo cual se remite copia de la acción de tutela para que le sirva de ilustración. En ese sentido, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, EN FORMATO EXCEL todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Así mismo, se le ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación. Se ordenará a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, igualmente se ordenará que envíen a este Despacho en un término de un día contado a partir da la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación. Se ordenará notificar nuevamente a las PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. En razón de lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali, **RESUELVE PRIMERO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que suministre al Juzgado en un término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de este auto, **EN FORMATO EXCEL** todos datos de contacto (de preferencia correo electrónico y celular) de todas LOS MIEMBROS DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA OPEC 56159 y de TODAS LAS LISTAS DE ELEGIBLES QUE OFERTARON EL CARGO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, con el fin de poder realizar la notificación personal sea a través de correo electrónico o dirección física ordenada por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. **SEGUNDO: ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela y envíe a este Despacho en

un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación. **TERCERO: ORDENAR** a la **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** que realice la publicación mediante aviso en página web, de la existencia de la presente tutela, y a este Despacho en un término de un día contado a partir de la notificación del presente auto, constancia de dicha notificación. **CUARTO:** notificar nuevamente a las **PERSONAS EN PROVISIONALIDAD QUE OCUPAN EL EMPLEO DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CODIGO 470 GRADO 2 EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARTHA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUSTINIANO ECHAVARRÍA, GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. QUINTO: NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito."

Mediante la entrega del presente oficio queda notificado de la providencia que se le pone en conocimiento.

Atentamente,



EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario